NOTA DNC N° 9246 /2020

Asunción, 29 de mayo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382638
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CHORE
UOC/UEP	N/A
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1-Observamos en el dictamen que para la elaboración de precios referenciales la convocante ha seleccionado 1 de las posibles opciones previstas en la reglamentación vigente. Le recordamos que para la elaboración de precios referenciales la convocante debe seleccionar al menos tres precios obtenidos de la *combinación de dos o más opciones* indicadas en el Anexo de la reglamentación vigente.

2-Los plazos que han establecido en el SICP, no se adecuan a la reglamentación vigente.

3-Pliego página 4 punto 7: no se visualiza con claridad, el contenido del margen inferior.

4-Recordamos, a la convocante en cuanto a la solicitud del balance correspondiente al **ejercicio fiscal 2019**, que de acuerdo a las normas tributarias **,** los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, solicitamos tener en cuenta dichas normas, a efectos de no limitar la participación de potenciales oferentes.

5-Anexo C Punto 1 ítem 1: en este punto hacen referencia a la resolución del MIC, sin embargo, en la lista de precios se observa que ese producto posee plantilla, solicitamos considerar que las plantillas son de uso obligatorio.

6-Anexo C Punto 2: solicitamos considerar el mecanismo de entrega previsto en la reglamentación vigente (tarjetas magnéticas).

7-Pliego Condiciones contractuales: se observa que han omitido varios documentos genéricos previstos en el pliego estándar vigente, recordamos, que en el punto 8, deben indicar documentos adicionales a lo que se prevé en el punto 7 documento genéricos.

a. Recordamos, que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quién autoriza cada etapa del procedimiento de contratación

b. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante

c. Recordamos, que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante, responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

d. Es responsabilidad de la UOC de cada Convocante, verificar la publicación de sus llamados, adendas y aclaraciones a través del SICP, o si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes.

e. En ningún caso, la verificación y difusión de los actos del proceso de contratación impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Consideración Normativa: Art. 69 de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/03 Art: 28, 30, 34 Inc. c)
2. Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 17, 67, 30, 38, 63, 68.
3. Resolución DNCP N° 1890.
4. Decreto 2992/19 Art. 2, 12, 15 Inc. c)
5. Decreto N° 3264/20 Art. 330 (tarjeta de banda magnética para entrega de combustible)

rmaciel
Técnico Verificador

atnmuni3@dncp.gov.py